ACTA NÚMERO 16/2023 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con seis minutos del día de hoy miércoles diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, en el salón de plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche; con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso C, párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracciones II, VIII, XII, XVII, XX, XXIII y XXIV, 13, 15, fracción III y 18, fracciones, II, IV, V, VII, XI, XIV, y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 1, 17, párrafo primero, 18, último párrafo, 19, 22, fracciones II, VIII, XV, XX, XXIII, XXXV y XLVII, 23, 24, 25, 27, 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XII, XIII, XVI, XVII, XVIII y XXXIV, 32, fracción XV, y 138, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron, la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia de la primera de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Juana Isela Cruz López, con la finalidad de celebrar sesión privada jurisdiccional a la cual fueron convocados y que se realiza en los siguientes términos: -

Existiendo *quórum*, la magistrada presidenta dió inicio a la sesión privada no presencial de pleno, y sometió a consideración de las magistradas y magistrado el proyecto de resolución presentada por su ponencia en el asunto que a continuación se enuncia. -

Se analizó el proyecto dictado en el expediente número TEEC/RAP/1/2023, promovido por Antonio Gómez Saucedo en su calidad de representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "Oficio identificado como DEAPPAP/0005/2023, en el que se notifica la retención de las prerrogativas bajo el concepto de remanente de operaciones" (*sic*).- -

En el expediente número TEEC/RAP/1/2023, se **ACUERDA**: - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. Se **declara en vía de cumplimiento**, la sentencia dictada por este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fecha tres de marzo, recaída al Recurso de Apelación **TEEC/RAP/1/2023**.

SEGUNDO. Se **ordena** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, una vez que cuente con la notificación oficial de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación de dicho Instituto Nacional, a la brevedad, cumpla con lo ordenado en la sentencia de fecha tres de marzo, recaída al Recurso de Apelación **TEEC/RAP/1/2023.**

TERCERO. Se **ordena** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, informar a este Tribunal Electoral local sobre el cumplimiento total de la resolución dictada en el expediente **TEEC/RAP/1/2023**, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que la hubieren acatado de manera definitiva.

CUARTO. Se previene al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche que, en caso de incumplir con lo ordenado en este acuerdo, se aplicará una de las medidas de apremio, previstas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Notifíquese como en derecho corresponda.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordoñez, quienes integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia y ponencia de

la primera de los nombrados, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste. - - - - -

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS. -

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada de pleno, a las once horas con quince minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, quien certifica y da fe. -

BRENDA NORMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA Y PONENTE.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. ----------

CERTIFICO: Que la presente hoja corresponde al acta número 16/2023 de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cuatro páginas útiles incluyendo la presente certificación. Doy Fe. ----------

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.